



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Alcaldía

Unidad Administrativa.: R.R. H.H. y Actividades Preferentes (Fiestas)

Resolución con número y fecha establecida al margen

Expediente N°: 10540/2026

Procedimiento: Alquiler de mesas y sillas del Baile de Magos, con motivo de las Fiestas Patronales 2026

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto número 2026-2440, de fecha 5 de mayo de 2026, ha resuelto aprobar las normas de funcionamiento del Baile de Magos de las Fiestas Patronales del año 2026 e iniciar el plazo para la presentación de solicitudes de concesión de licencias de mesas y sillas para el Baile de Magos, cuyo tenor literal es el siguiente, lo que se comunica para su conocimiento general:

“DECRETO

RESULTANDO que se ha emitido propuesta del Concejal Delegado de Fiestas, de fecha 9 de abril de dos mil veintiséis, para aprobar la concesión de licencias de mesas y sillas, así como las normas de funcionamiento que han de regir el Baile de Magos durante las Fiestas Patronales del año 2026.

RESULTANDO que consta en el expediente Plan de Autoprotección para la celebración del Baile de Magos Villa de La Orotava 2026, a celebrar desde las 22 horas del 5 de junio hasta las 5 horas del día siguiente, en el que se establecen un número mesas y sillas acorde con la propuesta emitida por el órgano gestor.

RESULTANDO que el expediente ha sido informado favorablemente por el Área de Recursos Humanos y Actividades Preferentes.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias; el Decretos 86/2013 de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y demás normativa de aplicación.

CONSIDERANDO que la *Ordenanza Fiscal nº 3.4 Reguladora de la Tasa por instalación de*





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes, establece en su artículo 5º la tasa y tarifas para el alquiler de "Mesas/Tableros y sillas para el Baile de Magos de las Fiestas del Corpus y San Isidro", en régimen de autoliquidación.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO. - Que la concesión de licencias de mesas y sillas para el Baile de Magos durante las Fiestas Patronales del año 2026, estará sujeto a lo siguiente:

- Las mesas y sillas estarán ubicadas en la Plaza del V Centenario.
- El plazo para la presentación de solicitudes será desde la publicación del presente Decreto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, hasta el **día 25 de mayo próximo**.
- El precio de la tasa de cada mesa o tablero es de 7,05 € la unidad, y las sillas a 1,25 € por unidad (con un mínimo de 6 sillas y máximo de 10 por mesa o tablero), de conformidad con la ordenanza fiscal 3.4. Reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes, en régimen de autoliquidación.
- Se establece un tope de 140 mesas y 1.400 sillas, en base al Plan de Autoprotección y de la capacidad del recinto.
- Si el tope de mesas y sillas señalado anteriormente se cumpliese antes del **25 de mayo de 2026**, el plazo de solicitud quedara automáticamente cerrado.

SEGUNDO. - La celebración del tradicional Baile de Magos se regirá por las siguientes normas de funcionamiento:

1. **Toda persona que pretenda acceder al recinto habilitado al efecto para la celebración de la cena del Baile de Mago, deberá hacerlo haciendo uso de cualquier traje tradicional. En caso contrario se impedirá la entrada, así como cuando se utilizase cualquier prenda que no tenga la consideración de tradicional y/o en combinación con elementos tradicionales, particularmente, con pantalón vaquero, camisa blanca y fajín.**
2. El horario de uso de las mesas y sillas queda fijado entre las 20:00 horas del día 5 de junio hasta las 05:00 horas del día 6 de junio.
3. Para hacer uso de las mesas será necesario exhibir a los responsables municipales, a la entrada del recinto, la licencia otorgada por el Ayuntamiento.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

4. Una vez verificado que se está debidamente autorizado, por los responsables municipales se le indicará la ubicación de la mesa asignada.
5. En todo momento los usuarios serán los responsables de las pertenencias depositadas en las mesas, así como de las sillas asignadas. La organización del evento no se responsabiliza de la pérdida y/o deterioro, sustracción, hurto o robo de cualquier objeto.
6. Los usuarios serán los responsables de que una vez hayan acabado de utilizar las mesas y sillas, no se deje encima de las mismas alimentación y basura alguna, utilizando los contenedores habilitados en el recinto.
7. Los Cuerpos de Seguridad velarán por el buen orden y convivencia en el recinto, evitando las alteraciones de orden público y las molestias a terceros, si esto ocurre se verán en la obligación de evacuar a las personas causantes de tales molestias.
8. Por motivos de seguridad para con los asistentes, se prohíbe la utilización de barbacoas y bombonas.
9. Una vez terminado el Baile de Magos se debe de dejar las mesas libres de comidas y recogidas, depositando la basura en los contenedores habilitados en el recinto.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación, que dará lugar al inicio del plazo para la presentación de solicitudes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

